

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Tesorero del Municipio de Puebla, por el que amplía el plazo que dispone la Ley como época de pago de Impuesto Predial y los Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2020



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

6/mayo/2020 ACUERDO del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que amplía el plazo que dispone la Ley como época de pago de Impuesto Predial y los Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2020, lo anterior con la finalidad de apoyar la difícil situación económica propiciada por el COVID-19.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
QUINTO.....	3
SEXTO	4
RAZÓN DE FIRMAS.....	5

ACUERDO

PRIMERO

Se autoriza la ampliación de plazo que dispone la Ley como época de pago del Impuesto Predial y los Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, del uno de junio al treinta de septiembre de dos mil veinte.

SEGUNDO

Como consecuencia de la ampliación de la época de pago, no se generarán recargos ni multas durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de dos mil veinte, misma que se causan por falta de pago oportuno del Impuesto Predial y los Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

TERCERO

Se otorga la universalidad de contribuyentes el estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% de multas y 60% en recargos de los adeudos generados por la omisión del pago de Impuesto Predial, así como los Derechos por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, respecto de ejercicios anteriores y hasta el correspondiente ejercicios fiscal dos mil diecinueve, siempre que se pongan al corriente en el pago de las mismas, durante el periodo comprendido del uno de junio al treinta de septiembre de dos mil veinte, en los términos específicos que establezca la Tesorería Municipal, lo anterior como una política fiscal que sea solidaria con las necesidades de los contribuyentes, procurando así incrementar los ingresos públicos propios, que permitan fortalecer a la Hacienda Pública Municipal, para reforzar y ampliar los servicios públicos que presta el Municipio de Puebla.

CUARTO

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del uno de junio al treinta de septiembre de dos mil veinte, plazo que es improrrogable.

QUINTO

Notifíquese el presente Acuerdo a las Titulares de la Dirección de Ingresos y de la Dirección de Catastro, ambas de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para

que, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, tomen las medidas necesarias para la inmediata aplicación del presente Acuerdo.

SEXTO

Se instruye a la Directora Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lleve a cabo las acciones necesarias para publicar el contenido del presente Acuerdo, por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en la página electrónica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que amplía el plazo que dispone la Ley como época de pago de Impuesto Predial y los Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2020, lo anterior con la finalidad de apoyar la difícil situación económica propiciada por el COVID-19; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 6 de mayo de 2020, Número 2, Segunda Sección, Tomo DXLI).

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. ARMANDO MORALES APARICIO**. Rúbrica.